



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111A-2018-MDP

Paiján, 20 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente administrativo N° 1393-2018-UGDAC que contiene el Informe N°097-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente N° 1393-2018-UGDAC-MDP, de fecha 12-03-18, emitido por la señora Padilla Amaya de Vásquez Norma Consuelo, con DNI N° 18864136, solicita apoyo con castillo de fuegos artificiales por celebrarse la festividad del balneario "El Milagro", a realizarse el día 22 de marzo del presente año;

Que, con Informe N° 097-2018- OPP/MDP de fecha 19-03-18, emitido por Oficina Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 400.00 soles, para cubrir gasto como apoyo económico para celebración de la festividad de Virgen de la Puerta del Balneario "El Milagro", afectándose Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09. Clasificador 2.5.2 1.1 99

contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Sra. Padilla Amaya de Vásquez Norma Consuelo, con DNI N° 18864136, a fin de cubrir gasto como apoyo económico para celebración de la festividad de Virgen de la Puerta del Balneario El Milagro.

ARTICULO SEGUNDO.-AFECTESE a la fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09. Clasificador 2.5.2 1.1 99.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesado y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segund H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA